

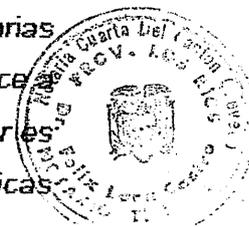
1 NUMERO:3427

2 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
3 COMPAÑIA MEPHISTO COMPAÑIA LIM-
4 TADA: QUE HACE EL SEÑOR JORGE
5 MONTALVO CHIRIBOGA, A FAVOR DE
6 LA SEÑORA INGENIERA DEXI MARJORIE
7 VALERO ZAMBRANO *****

8 CUANTIA: INDETERMINADA.*****



9 En la Ciudad de Quevedo, Cabecera del Cantón del mismo
10 nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el día de
11 hoy veintitrés de julio del dos mil diez, ante mí: **Doctor FELIX**
12 **LARA CASTRO**, Notario Cuarto de éste Cantón, comparecen, por
13 una parte el Señor **JORGE MONTALVO CHIRIBOGA**, de estado
14 civil viudo, por sus propios derechos, como propietario de sesenta
15 (60) participaciones a la que para efectos de ésta escritura
16 pública se podrá designar simplemente como "**El Cedente**", por
17 otra parte, por sus propios derechos, la señora Ingeniera **DEXI**
18 **MARJORIE VALERO ZAMBRANO**, de estado civil casada; a
19 quien para efectos de esta cesión podrá designársele
20 simplemente como "**La Cesionaria**". Los comparecientes
21 declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus
22 cédulas de ciudadanía, con domicilio en esta Ciudad, a quienes
23 de conocer doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos
24 legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con
25 amplia y entera libertad, con las capacidades civiles necesarias
26 para obligarse exponen: Que tienen a bien solicitar se protocolice



escritura pública el contenido de la presente Minuta, cuyo tenor es

sigue: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas



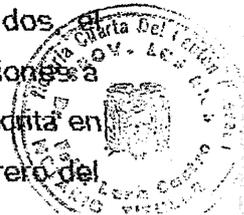
1 a su cargo, dignese incorporar una en la que conste las
2 siguientes cesiones de participaciones de la compañía
3 MEPHISTO Compañía Limitada, otorgada al tenor de las
4 cláusulas que constan a continuación: **Cláusula Primera:**

5 **Comparecientes.-** Al otorgamiento del presente instrumento
6 comparecen por una parte el Sr. Jorge Montalvo Chiriboga, de
7 estado civil viudo, por sus propios derechos, como propietarios de
8 treinta (30) participaciones a la que para efectos de ésta escritura
9 pública se podrá designar simplemente como "El Cedente", por
10 otra parte, por sus propios derechos, la señora Ingeniera Dexi
11 Marjorie Valero Zambrano, de estado civil casada; a quien para
12 efectos de esta cesión podrá designarse simplemente como "La
13 Cesionaria". Los comparecientes son mayores de edad,
14 ecuatorianos, domiciliados en el cantón Quevedo. Todos hábiles
15 para contratar y obligarse civilmente. **Cláusula Segunda:**

16 **Antecedentes.- Uno.-** MEPHISTO COMPAÑÍA LIMITADA se
17 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario
18 Cuarto del cantón Quevedo Abogado Félix Lara Castro, el doce
19 de diciembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el
20 Registro Mercantil del Cantón Quevedo el veintiocho de mayo de
21 mil novecientos noventa y siete, con un capital social que no
22 ha variado hasta la fecha de \$ 1.600 Dólares de los Estados
23 Unidos de América, dividido en cuatrocientas (400)
24 participaciones sociales de cuatro dólares cada una. **Dos.-** a) El
25 señor Jorge Montalvo Chiriboga en virtud de la escritura de
constitución de MEPHISTO COMPAÑÍA LIMITADA fue propietario
de veinte participaciones sociales; b) Mediante la escritura pública



1 Marcos Baratau Murillo, el diez de noviembre de mil novecientos
2 noventa y siete, el señor Jens Horst Marzahn Boelsen cedió
3 veinte participaciones a favor del señor Jorge Montalvo Chiriboga,
4 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo el cinco de
5 marzo de mil novecientos noventa y nueve; c) Mediante la
6 escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón
7 Quevedo Abogado Félix Lara Castro, el veinticuatro de febrero de
8 mil novecientos noventa y nueve, el señor Jens Horst Marzahn
9 Boelsen cedió doscientas ochenta participaciones a favor del
10 señor Jorge Montalvo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil
11 del cantón Quevedo el cinco de marzo de mil novecientos
12 noventa y nueve; d) Mediante la escritura pública otorgada ante el
13 Notario Cuarto del cantón Quevedo Abogado Félix Lara Castro, el
14 cinco de mayo del año dos mil, el señor Jorge Montalvo Chiriboga
15 cedió doscientas setenta y dos participaciones a favor del señor
16 Jens Horst Marzahn Boelsen, inscrita en el Registro Mercantil del
17 cantón Quevedo el veintiocho de junio del dos mil; e) Mediante la
18 escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón
19 Quevedo Abogado Félix Lara Castro, el cinco de mayo del año
20 dos mil, el señor Jorge Montalvo Chiriboga cedió ocho
21 participaciones a favor del señor Carlos Fernando Castro
22 Vergara, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo el
23 veintiocho de junio del dos mil; f) Mediante la escritura pública
24 otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quevedo Abogado
25 Félix Lara Castro, el veintinueve de enero del dos mil dos,
26 señor Jorge Montalvo Chiriboga cedió cuarenta participaciones a
favor del señor Ingeniero Jens Horst Marzahn Boelsen, inscrita en
el Registro Mercantil del cantón Quevedo el quince de febrero del



1 dos mil dos; g) Mediante la escritura pública otorgada ante el
2 Notario Cuarto del cantón Quevedo Abogado Félix Lara Castro, el
3 diecinueve de diciembre del dos mil cinco, el señor Ingeniero
4 Jens Horst Marzhan Boelsen cedió 60 participaciones a favor del
5 señor Jorge Montalvo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil
6 del cantón Quevedo el veinticuatro de enero del dos mil seis;

7 **Tres.- a)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de
8 MEPHISTO COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el cinco de mayo del
9 año dos mil diez, cuya acta se agrega, autorizó la cesión y
10 transferencia de participaciones del señor Jorge Montalvo
11 Chiriboga a favor de la Ingeniera Dexi Marjorie Valero Zambrano
12 sesenta (60) participaciones. **Cláusula Tercera: Cesiones de**
13 **Participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, el señor
14 Jorge Montalvo Chiriboga por sus propios derechos, debidamente
15 autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de
16 Socios de la compañía MEPHISTO COMPAÑÍA LIMITADA,
17 realiza la siguiente cesión: **UNO.-** Cede a favor de la Ingeniera
18 Dexi Marjorie Valero Zambrano, sesenta (60) participaciones;
19 Como efecto de ésta cesión "El Cedente" no conservará ninguna
20 de las participaciones sociales. La presente transferencia incluye,
21 a favor del cesionario, todos los derechos que corresponden a las
22 participaciones sociales objeto de éste contrato, sin que "El
23 Cedente" se hubiere reservado para sí, ninguno respecto de las
24 participaciones que transfiere. En virtud de lo anterior, el capital
25 social de la Cía. queda integrado acorde al cuadro que se agrega.

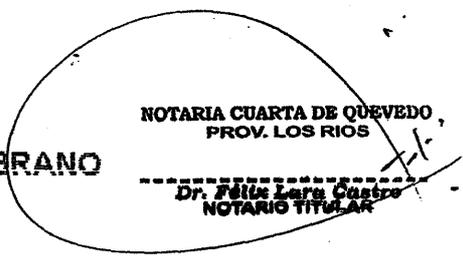
26 **Cláusula Cuarta: Precio.-** Las participaciones sociales objeto de
27 cesión han sido transferidas por el valor de Cuatro mil cien
participaciones de los Estados Unidos de América (US\$4.100), que "El



1 Cedente" declara haber recibido del cesionario a su entera
2 satisfacción, sin que tenga derecho ni reclamo que formular por
3 éste concepto. **Cláusula Quinta: Marginación.-** El señor Notario
4 Cuarto del Cantón Quevedo, Abogado Félix Lara Castro, sentará
5 las razones correspondientes a la presente cesión, al margen de
6 la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía
7 MEPHISTO COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada el doce de
8 diciembre de mil novecientos noventa y seis. **Cláusula Sexta:**
9 **Gastos e Impuestos.-** Todos los gastos e impuestos
10 ocasionados por este contrato, serán de cuenta del cesionario.
11 Usted, señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de
12 estilo para la plena validez de la presente escritura pública.
13 (firmado) Abogada Alexandra Morales Somoza. Registro
14 Profesional número diez mil cuarenta y dos. Colegio de Abogados
15 del Guayas.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes
16 aprueban y, Yo el Notario protocolizo a escritura pública para que
17 surta sus efectos legales consiguientes. Leído que les fue a los
18 comparecientes esta escritura íntegramente por mí el Notario,
19 dichos otorgantes se afirman se ratifican y firman conmigo en
20 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

21 
22
23 **JORGE MONTALVO CHIRIBOGA**
24 **C.C.No.1200298790**

25 
26 **FELIX VALERO ZAMERANO**
No. 0913214164



**JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA MEPHISTO CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 05 DE JULIO DEL 2010**

En la ciudad de Quevedo, el cinco de julio del dos mil diez, a las doce horas, en el domicilio de la compañía ubicada en el Km. 4 de la vía a Valencia; se reúnen los señores socios de la COMPAÑÍA MEPHISTO CIA. LTDA.: el Señor Licenciado Carlos Fernando Castro Vergara, por sus propios derechos, propietario de Doscientos veinte (220) participaciones, el señor Barney Nicolás Jácome Santamaría, por sus propios derechos, propietario de sesenta (60) participaciones, el señor Jorge Montalvo Chiriboga, por sus propios derechos, propietario de sesenta (60) participaciones, el Señor Sandro Arcadio Daza Bravo, por sus propios derechos, propietario de cuarenta (40) participaciones, y la señora Ingeniera Dexi Marjorie Valero Zambrano, por sus propios derechos, propietario de veinte (20) participaciones.

Los socios son propietarios de la totalidad de las participaciones en el capital social pagado de la compañía esto es, Un mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (1.600), cada una por el valor de Cuatro Dólares de los Estados Unidos cada una (US\$4.00).

Preside la junta el titular Barney Nicolás Jácome Santamaría, y actúa el secretario titular Señor Licenciado Carlos Fernando Castro Vergara, Gerente de la compañía.

Por estar representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, y de conformidad con lo establecido en los Arts. 238 de la Ley de Compañías Codificada (R.O. No. 312 de 5 de noviembre de 1999), y en el Art. Décimo Segundo de los Estatutos Sociales, los socios, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, a fin de conocer y tratar el único punto del orden del día:

- Autorización para la cesión y transferencia de participaciones del señor Jorge Montalvo Chiriboga a favor de la Ingeniera Dexi Marjorie Valero Zambrano, sesenta (60) participaciones.

La Junta General aprueba por unanimidad el único punto del orden del día puesto a consideración y de inmediato procede a tratarlo:

Único Punto del orden del Día.-

El Socio Señor Jorge Montalvo Chiriboga manifiesta que es de su interés ceder y transferir sesenta (60) participaciones a favor de uno o más socios de la compañía, a prorrata de las participaciones que tuvieren, de acuerdo con el derecho preferente previsto en los estatutos sociales y, a lo establecido en la Ley de Compañías, o a favor de los socios o un tercero que se mencione, en caso de que los socios no quisieren ejercer su derecho de preferencia.

La socia Ing. Dexi Marjorie Valero Zambrano manifiesta que es de su interés adquirir esas sesenta (60) participaciones.

Por los antecedentes expuestos, el socio interesado, solicita la autorización correspondiente.

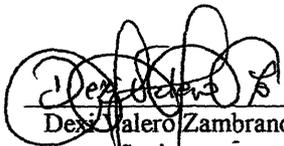


La junta, de forma unánime resuelve autorizar la cesión y transferencia de Sesenta (60) participaciones ahora de propiedad del Señor Jorge Montalvo Chiriboga, a favor de la Ingeniera Dexi Marjorie Valero Zambrano.

El señor Jorge Montalvo Chiriboga manifiesta que sobre la cesión de participaciones que se efectuará, conlleva su expresa ratificación a la renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudieren tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, cediendo tales privilegios societarios sin reserva de ninguna naturaleza, a favor de la cesionaria, en el monto equivalente a la cesión a realizarse, por lo que nada tendrán que reclamar la Compañía, socios o administradores por este concepto, en el futuro.

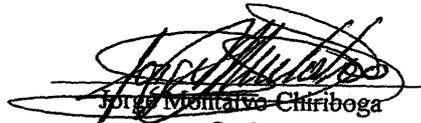
El acta es leída y aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes.

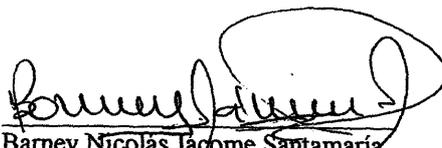
A las 12h30 se levanta la sesión.


Dexi Valero Zambrano
Socia


Carlos Fernando Castro Vergara
Secretario-Gerente
Mephisto Cia. Ltda.


Sandro Arcadio Daza Bravo
Socio


Jorge Montalvo Chiriboga
Socio


Barney Nicolás Jaome Santamaría
Presidente de la Junta



CUADRO 1. Capital Social de la Compañía Mephisto Cía. Ltda., con las Acciones Transferidas.

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Carlos Fernando Castro Vergara	220 (55%)	880
Barney Nicolás Jácome Santamaría	60 (15%)	240
Sandro Arcadio Daza Bravo	40 (10%)	160
Dexi Marjorie Valero Zambrano	80 (20%)	320
TOTAL PARTICIPACIONES	400 (100%)	1.600 US\$



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIVILIDAD
MONTALVO CHIRIBOGA JORGE
A DOTHIRE 1948
MADURA/IBARRA/SAGRARIO
001-0263 0070
MADURA/IBARRA
SAGRARIO 1948

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** A3333A1122
VIUDO YOLANDA TANET LEON LOPEZ
SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
EZEQUIEL MONTALVO
CARMEN CHIRIBOGA
QUEVEDO 12/01/2000
12/01/2012

-99

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2012

001-0104 1200298790
NÚMERO GÉDULA
MONTALVO CHIRIBOGA JORGE

LOS RIOS
PROVINCIA
QUEVEDO
PARROQUIA

QUEVEDO
CANTÓN
ZONA

[Handwritten signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 091821416-4

VALERO ZAMBRANO DEXI MARJORIE

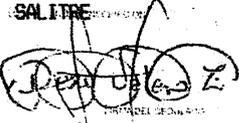
GUAYAS/SALITRE/CANDILEJOS

08 ENERO 1979

FECHA REG. CIV. 001-0039 00039 F

GUAYAS/SALITRE ACT. SEXO

SALITRE 1979




ECUATORIANA*****

DANILO VERA COBLE

SUPERIOR ING. FINANCIERO

EZEQUIEL VALERO PROFUCUP

ROSA ZAMBRANO

QUEVEDO DE LA MADRE 26/06/2009

26/06/2009 DE LA MADRE

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA ID: **REN 1395024**




PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES 2009

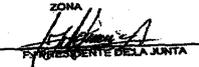
192-0158 **0918214164**

NÚMERO CÉDULA

VALERO ZAMBRANO DEXI MARJORIE

LOS RIOS
PROVINCIA
QUEVEDO
PARROQUIA

QUEVEDO
CANTÓN
ZONA



PRESENTE DE LA JUNTA




ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA "PRIMERA COPIA" QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, EL DIA DE HOY VEINTITRES DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.



NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

CERTIFICO: Que, el contrato de participaciones que antecede queda inscrita bajo el Nro.202 en el Registro Mercantil y anotada al Nr.3388 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Agosto 9 del 2010.-

Manuel Jacko Castro
Ab. Manuel Jacko Castro
Registrador de la Propiedad
del Cantón Quevedo



[Signature]
23 10 HORAS 10:5
2010